

ORDENANZA N°: 97

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 3, Sra. MABEL BEATRIZ ALONSO, M.I. 5.809.451, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada próxima a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: ciento veinte metros de frente sobre el lado norte, a contar desde los doscientos cuarenta metros de la esquina Nor-Este de su mayor superficie por ciento sesenta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo, lo que hace una superficie por ciento sesenta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo, lo que hace una superficie de UNA HECTAREA NOVENTA Y SEIS AREAS y linda al norte con Tiro Federal; al Sur con la de la Sra. Lucía Costamagna de Giecco y otros. Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia . Cuya designación catastral es la siguiente C01 S032 M67 Mza. O 67 P Lote17.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 97/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-